

# C

## **Cómputo definitivo**

Es la fijación, por el Juez de la Ejecución de la Pena, del cómputo de la pena de conformidad con el Artículo 440 del Código Procesal Penal, después de revisar la establecida en la sentencia condenatoria irrevocable, para determinar, con precisión, la fecha en que finaliza la duración de la pena y la fecha a partir de la cual el condenado puede solicitar su libertad condicional.